AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA, MÍNIMA CUANTÍA MC-053-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente invitación podrá limitarse a MiPymes que se encuentren domiciliadas en el territorio municipal con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
3. Las personas naturales acreditarán su existencia mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditarán su existencia mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que dichos documentos debían ser allegados a la entidad a través de la sección de mensajes por la plataforma del sistema de compra publica SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, si no allegaban la totalidad de los documentos, se tendrían como no presentados.

Que la Administración Municipal recibió dentro del plazo establecido dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio en el territorio DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTÁ D.C. por parte de:

PROPONENTE	FECHA DE MATRÍCULA	FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO	CERTIFICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACIÓN
DISTRIANGULO SAS	11 de noviembre de 2008	1 de julio de 2026	Certifican su existencia mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal	Pequeña	CUMPLE
			Se adjunta certificado de matrícula dentro de los parámetros establecidos.		CUMPLE
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS	13 de octubre de 2015	22 de junio de 2026	Certifican su existencia mediante certificación expedida por el Contador	Microempresa	CUMPLE
			Se adjunta certificado de matrícula dentro de los parámetros establecidos.		CUMPLE

Que, después de haber revisado los documentos aportados de los interesados que solicitaron limitar el proceso, la entidad informa que la presente convocatoria **SÍ se limita a MiPymes con domicilio Departamental excluyendo Bogotá D.C.**

En constancia se firma en Villapinzón, Cundinamarca, el quince (15) de julio de 2026.

HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón

Yeimy Melo - Contratista- secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia.